

BASES DE CONVOCATORIA

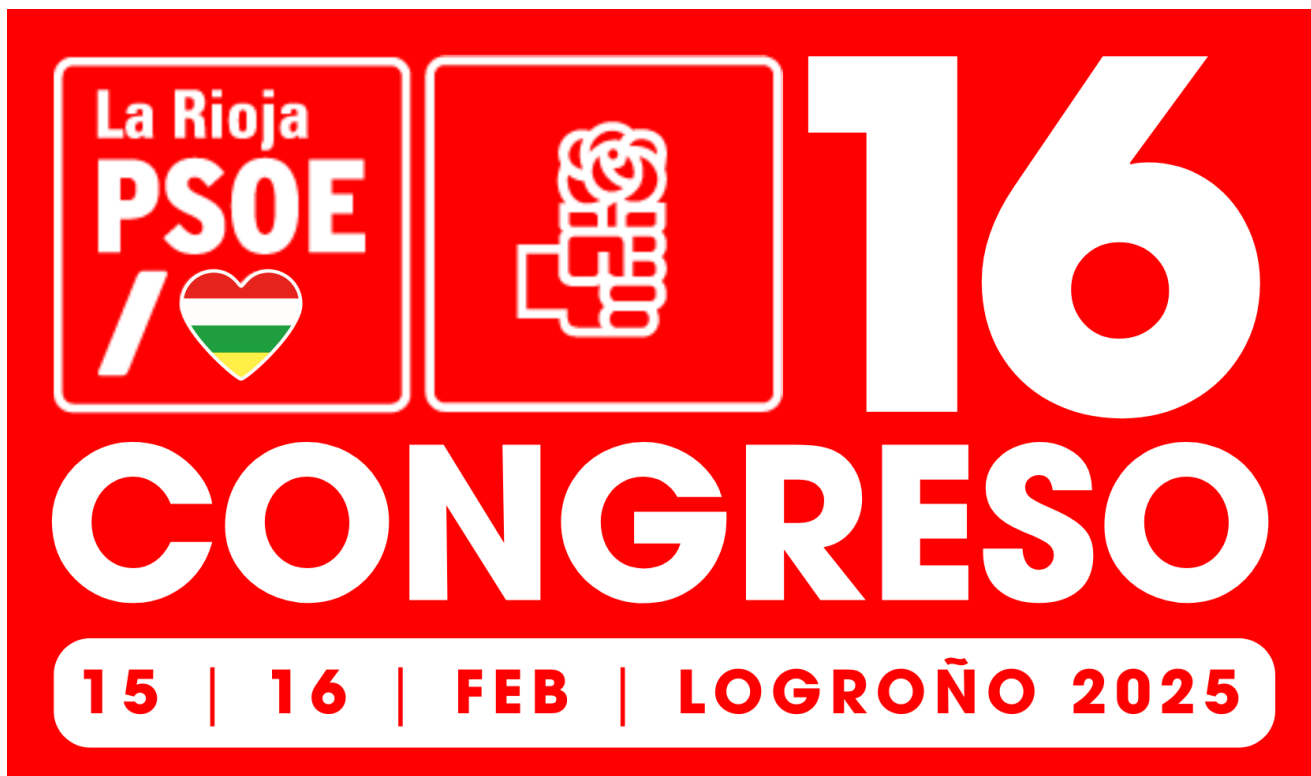
16º CONGRESO REGIONAL

Logroño, 15 y 16 de febrero

Bases de convocatoria

- Disposiciones Generales (pág. 3)
- Primarias a la Secretaría General de la CER (pág. 10)
- Desarrollo del Proceso Precongresual (pág. 22)

COMITÉ REGIONAL
9 DE NOVIEMBRE DE 2024



DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 16º Congreso Regional del PSOE de La Rioja, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de las delegaciones al 16º Congreso Regional
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional
- Elección de la Comisión Regional de Ética
- Elección de los miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Regional
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 16º Congreso Regional Ordinario se celebrará los días **15 y 16 de febrero de 2025 en Logroño**, quedando fijada para el día **25 de enero de 2025** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de Secretario/a General** de la Comisión Ejecutiva Regional.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 16º Congreso Regional.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Regional.
4. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales y federales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética y Garantías, miembros a elegir del Comité Regional y miembros del Comité Federal.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales y federales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos regionales y federales.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 16º Congreso Regional, es el siguiente:

[\[Ver propuesta adjunta – pág. 25\]](#)

COMPOSICIÓN DEL 16º CONGRESO REGIONAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Regional:

- Las **delegaciones** elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes en la Asambleas Municipales. El **baremo** para el cálculo de delegados será de **un delegado fijo por cada agrupación y otro por cada 9 militantes o fracción superior a 5**.
- Una **delegación de Juventudes Socialistas** de La Rioja que representará el **2%** del total de **delegados/as** del Congreso Regional.

Son miembros del Congreso Regional, con voz pero sin voto:

- La **Comisión Ejecutiva Regional**.
- Los **miembros del Comité Regional que representen a este órgano**.
- La **Comisión Regional de Ética**.

PONENCIA MARCO

El Comité Regional ratifica la designación del Equipo de Coordinación y Ponencia aprobado por la Comisión Ejecutiva Regional en su reunión de 11 de octubre de 2024, y faculta a este para la redacción final y presentación de la Ponencia Marco del 16º Congreso Regional.

En todo caso, la Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones, la militancia y afiliación directa antes del 17 de enero de 2025, fecha fijada para el inicio de las asambleas para el debate y votación de enmiendas.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco y **entre el 26 de enero y el 2 de febrero las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas** a la Ponencia Marco. Todas aquellas que **obtenzan el apoyo de al menos un 30% de la Asamblea serán remitidas e incluidas en la memoria de enmiendas que se debatirá en el Congreso Regional.**

Las enmiendas y proposiciones deberán remitirse por parte de las Asambleas al Comité Organizador **hasta el 6 de febrero.**

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS REGIONALES

El Comité Regional aprueba su **memoria de gestión**, que junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Regional y de la Comisión Regional de Ética **será debatida y juzgada por el 16º Congreso Regional.**

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 16º Congreso Regional está compuesto por:

Coordinación general y portavocía:	María Marrodán
Coordinación adjunta:	Vicente Urquía
Vocalías:	Blanca Fernández
	Lucilio Noval
	Graciela Loza
	Diego García
	Naira Hernández
	Sergio Martínez
	Rebeca Sáenz

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética y Garantías, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 16º Congreso Regional.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ REGIONAL

El Comité Regional delega su representación ante el 16º C. Regional en:

Sergio Martínez Astola (Presidente)
Rebeca Sáenz Marín (Vicepresidenta)
Pilar López Sáenz (Secretaria de actas)

CENSO (Listado de votación)

El censo para la celebración del 16º Congreso Regional queda **cerrado a fecha 1 de junio de 2024**, tal y como se ha establecido para el periodo congresual iniciado por el 41º Congreso Federal

El censo lo conforman:

- **Los/as militantes y afiliados/as del PSOE de La Rioja**
- **Los/as militantes de JSR (primarias a la Secretaría General)**

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC)

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los /as militantes o afiliados/as directos/as **que no adeuden más de un semestre completo de cotización** a fecha de cierre censal o tengan satisfecha la primera cuota de afiliación para las nuevas altas solicitadas antes de la fecha del cierre censal.

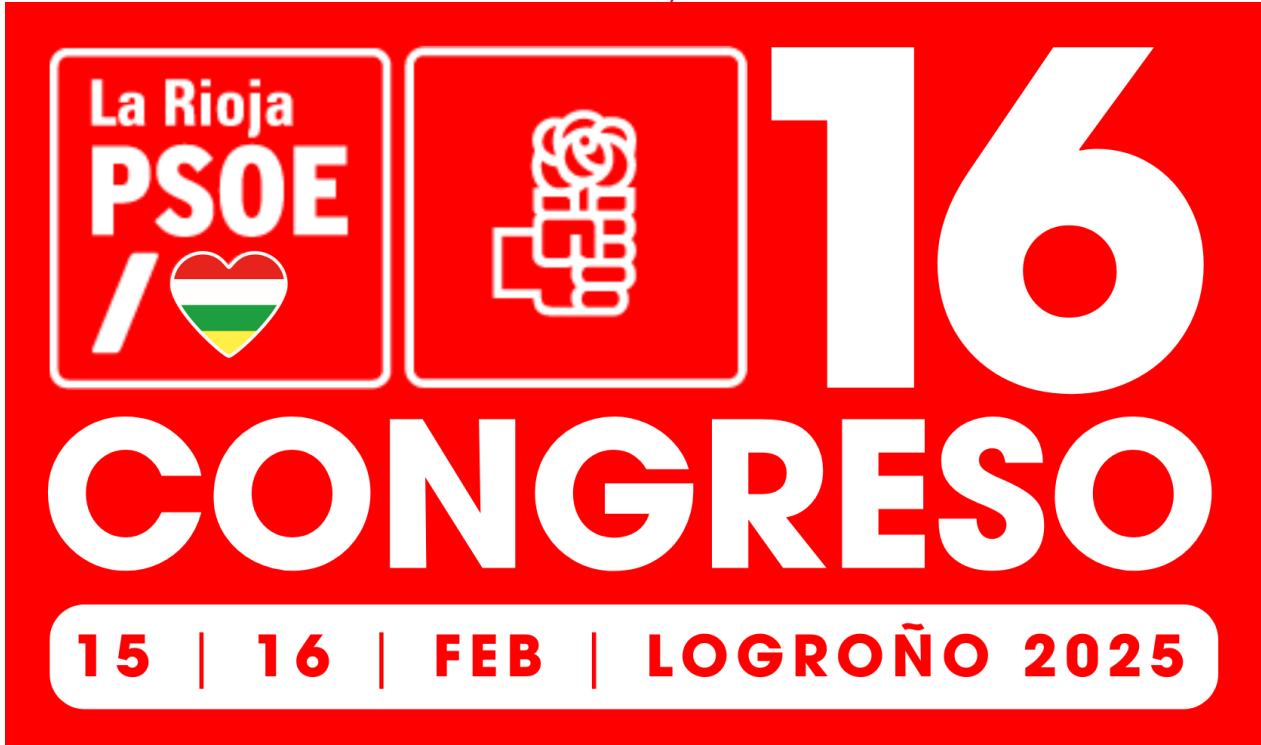
El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Regional, abriéndose un plazo subsanación de tres días, **entre el 10 y el 15 de noviembre**, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al militante y la ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo.

Este censo no se corresponde con el listado de votación, que será facilitado específicamente por DAMyC en el plazo oportuno.

ELECCIÓN DE LAS NUEVAS COMISIONES EJECUTIVAS MUNICIPALES

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, **se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación municipal, el 30 de junio de 2025**, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración de los congresos regionales, de nacionalidad o autonómicos.



**PRIMARIAS A LA
SECRETARÍA GENERAL DE
LA CER**

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CER

La **elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as con plenos derechos políticos.

CALENDARIO PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CER

Presentación de precandidaturas	→	9-16 de diciembre
Recogida y presentación avales	→	6-13 enero (si procede)
Proclamación de candidaturas	→	14-15 de enero
Campaña de información	→	15-25 de enero
Jornada de votación (1ª vuelta)	→	25 de enero
Proclamación (+50% votos)	→	25-27 enero
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	1 febrero
Proclamación (Más votado)	→	1-3 febrero

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La **Comisión de Primarias** está formada por la **Comisión Regional de Ética**, el **Comité Organizador** y **representantes de las candidaturas**. Su objetivo es asegurar la igualdad entre las candidaturas y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a cada una de ellas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso** y **acepten** expresamente **la normas** del proceso **de primarias** y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El plazo para la presentación de precandidaturas será del 9 al 16 de diciembre, formalizándose **ante la Comisión Regional de Ética y Garantías**, personalmente o a través del correo electrónico comiteorganizador16cr@psoelarioja.es órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales

Para lograr la consideración de candidato/a, en caso de que haya dos o más candidaturas, además de ser militante del PSOE de La Rioja y estar inscrito en el censo válido para el 16º Congreso Regional, será necesario conseguir un 12% de los avales de los militantes y afiliados/as del PSOE de La Rioja y de JSR.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 6 de enero de 2025 y finaliza el día 13 de enero a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Regional de Ética **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a la dirección de correo electrónico comiteorganizador16cr@psoelarioja.es como imagen o archivo pdf o directamente en la sede regional del partido.

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, un 15%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 13 de enero a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

En caso de desacuerdo con la decisión de la Comisión Regional de Ética, cabe recurso en 24 horas ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en 24 horas.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que concurra un/una único/a precandidato/a, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 15 y 25 de enero.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE de La Rioja, en la sede regional, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE La Rioja.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y alas agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Regional de Ética y Garantías.
- Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE de La Rioja.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

El Comité Organizador facilitará la celebración de debates internos y públicos, entre las diferentes candidaturas concurrentes al proceso, celebrándose al menos uno entre todas las candidaturas, previa consulta con sus representantes.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido que serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido,** el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as,** siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia,** estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 25 de enero entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día **1 de febrero**.

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las sedes de las agrupaciones municipales serán los centros electorales.

En todo caso, atendiendo a criterios de racionalidad y eficacia, el Comité Organizador podrá agrupar varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar una de ellas como centro de votación.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores sea superior a 400**, la Comisión Ejecutiva, previa autorización del Comité Organizador, de la agrupación que es centro de votación, podrá acordar la **constitución de Mesas electorales adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1000.**

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación. No obstante, se articularán en cada convocatoria de primarias las reglas del voto desplazado, plazos y requisitos para ello.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

No podrán formar parte de la Mesa Electoral:

- Miembros de la Comisión Regional de Ética y Garantías
- Miembros del Comité Organizador
- Los/as candidatos/as y sus representantes
- Los/as interventores/as y apoderados/as de las candidaturas.
- Miembros de la Comisión Ejecutiva Regional

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Como indican las bases de convocatoria del 41º Congreso Federal, no cabe el desplazamiento de voto en las Federaciones uniprovinciales. Por lo tanto, en el proceso del 16º Congreso Regional del PSOE de La Rioja no cabe el voto desplazado.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de La Rioja**
- **Los/as militantes de JSR (únicamente primarias a la Secretaría General)**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as **afiliados/as directos/as**, los militantes de **JSR** y los/as **interventores/as** de las candidaturas.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará **un único voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal

Se considerarán **votos nulos**:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Federal de Ética y Garantías, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas** y proclamará el resultado definitivo.

En caso de desacuerdo con la decisión de la Comisión Regional de Ética, cabe recurso en 24 horas ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en 24 horas.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 1 de febrero entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

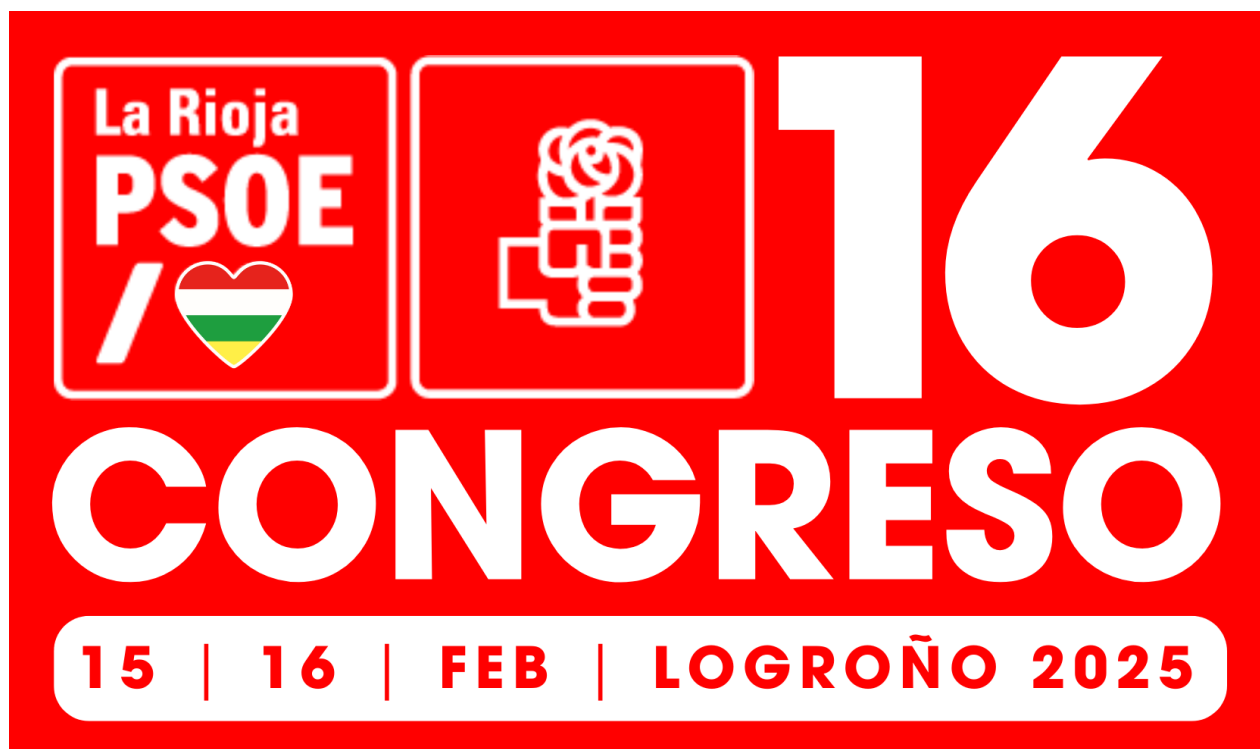
Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, máximo de dos militantes o afiliados/as con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as o interventores/as.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. Los/as interventores/as además firman el acta de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.



DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

ASAMBLEAS MUNICIPALES

Entre el 20 y el 26 de enero se celebrarán asambleas extraordinarias de todas las agrupaciones del PSOE de La Rioja en cuyo orden del día figurarán únicamente las cuestiones relacionadas con el 15º Congreso regional que serán las siguientes:

- 1- Elección de delegados al 16º Congreso Regional.
- 2- Propuesta, debate y votación de las enmiendas a la Ponencia Marco Regional.

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC)

Una vez concluida la asamblea se remitirá el acta con los acuerdos adoptados al Comité Organizador.

ELECCIÓN DE DELEGADOS

La elección de las delegaciones que constituyen el 16º Congreso Regional se realizará por agrupaciones municipales, en asamblea extraordinaria, por el voto individual directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as en listas cerradas y bloqueadas. Dichas listas contendrán el mismo número de hombres y de mujeres ordenados de manera alternativa.

Al congreso no podrán acudir como delegados/as de las agrupaciones municipales los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional ni los componentes de la Comisión Regional de Ética que son delegados natos con voz, pero sin voto. Igualmente no podrán concurrir como delegados por sus agrupaciones los miembros de la mesa del Comité Regional que representan a dicho órgano en el Congreso al ser también miembros natos.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente no siendo necesario el procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.

- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias.**
- **El último delegado se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. Para ello en las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LA PONENCIA MARCO REGIONAL

En **asamblea extraordinaria** convocada a tal efecto, se **debatirán las propuestas realizadas por sus militantes a la Ponencia Marco**. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 30% de la Asamblea serán remitidas junto al acta de la asamblea al comité organizador a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

Una vez recibidas las enmiendas se remitirá una Memoria al Comité Organizador con todas ellas antes del día 6 de febrero.

CALENDARIO 16º CONGRESO REGIONAL

CALENDARIO 16º CONGRESO PSOE La Rioja	
Comité Regional convocatoria Congreso	9 de noviembre (S)
Presentación precandidaturas (Primarias elección S.General PSOE La Rioja)	Del 9 al 16 de diciembre (12:00) (L-L)
Recogida y presentación de avales (primarias) si procede	Del 6 de enero al 13 enero (12:00) (L-L)
Recursos y proclamación de candidatos	14-15 enero (M-X)
Campaña información PRIMARIAS (10 días)	Del 15 al 25 de enero (X-S)
Asambleas para la elección de delegaciones al 16º Congreso yproposición de enmiendas	Del 26 enero al 2 de febrero (D-D)
Envío PONENCIA MARCO	17 de enero (V)
Votación (1ª vuelta)	25 de enero (S)
Recursos y proclamación definitiva SG (si no hay segunda vuelta)	Del 25 al 27 de enero (S-L)
Votación (2ª vuelta)	1 de febrero (S)
Recursos y proclamación definitiva SG (si hay 2ª vuelta)	Del 1 al 3 de febrero (S-L)
Envío de la Memoria de enmiendas al Comité Organizador	6 febrero 2025 (S)
16º CONGRESO ORDINARIO PSOE LA RIOJA	15-16 febrero 2025 (S-D)